

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 109/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Reclamación de cantidad 967/2015. Negociado:

V

De: D. Mario Jódar Montilla

Contra: Gain Competitive 17 S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ VALDÉS-MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 967/2015, a instancia de la parte actora don Mario Jódar Montilla contra Gain Competitive 17 S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Suspender los actos señalados del día de la fecha para las presentes actuaciones y convocar a las partes para el próximo día 28 de marzo de 2016 a las 9:30 horas, para la celebración del acto

de juicio, al que debería acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la prueba, solicitada y admitida en su día.

Cítese a la empresa demandada Gain Competitive 17 S.L., en el Boletín Oficial de la Provincia dado que se encuentra en paradero desconocido, asimismo cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Gain Competitive 17 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 22 de diciembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.